

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. OFICINA DE CULTURA Y PATRIMONIO Instituto Distrital de las Artes	GESTIÓN JURÍDICA	Código: 2TR-GJU-F-02
	INVITACIÓN A PRESENTAR PROYECTO PARA CELEBRACIÓN CONVENIO DE ASOCIACIÓN MEDIANTE PROCESO COMPETITIVO (Decreto 092 de 2017 (ARTÍCULO 5° Y Guía ACCE)-	Fecha: 15/02/2019
		Versión: 2
		Página: 1 de 14

Bogotá D.C, 29 de marzo de 2019

Señor (a)
Representante Legal,
Organización Artística y Cultural.
Ciudad

Respetado (a) Señor (a):

El Instituto Distrital de las Artes – Idartes- tiene como objeto la ejecución de políticas, planes, programas y proyectos para el ejercicio efectivo de los derechos culturales de los habitantes del Distrito Capital, en lo relacionado con la formación, creación, investigación, circulación y apropiación de las áreas artísticas de literatura, artes plásticas, artes audiovisuales, arte dramático, danza y música, a excepción de la música sinfónica, académica y el canto lírico; en este contexto ha definido la pertinencia de celebrar un Convenio de Asociación, de conformidad con lo establecido en el Decreto N° 092 del 23 de enero de 2017, por medio del cual se reglamenta la contratación con entidades privadas sin ánimo de lucro, a la que hace referencia el inciso segundo del artículo 355 de la Constitución Política.

Así las cosas, es oportuno y conveniente impulsar programas y actividades de interés público de acuerdo con el Plan de Desarrollo Bogotá Mejor para Todos y la Planeación Estratégica del Instituto, en los términos del referido artículo 355 constitucional, mediante la contratación con entidades privadas sin ánimo de lucro y reconocida idoneidad.

Los Consejos Distritales del Sistema Distrital de Arte, Cultura y Patrimonio han venido aportando en la construcción de la política pública sectorial y han identificado necesidades específicas en dos sentidos: Por un lado en lo relacionado a la garantía del ejercicio de sus prácticas culturales, artísticas, patrimoniales, recreativas y deportivas, y en segundo lugar en lo referido a la garantía del acceso a la oferta en los mismos campos y en este entendido se evidencia la necesidad de garantizar en diversos espacios el fomento de los derechos culturales, donde a partir del encuentro entre poblaciones y ciudadanía intergeneracional, con enfoque diferencial e incluyente se ofrezca una garantía de acceso a la oferta cultural de la ciudad, acompañada de una estrategia de fidelización o captación

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. INSTITUTO DISTRITAL DE LAS ARTES	GESTIÓN JURÍDICA		Código: 2TR-GJU-F-02
	INVITACIÓN A PRESENTAR PROYECTO PARA CELEBRACIÓN CONVENIO DE ASOCIACIÓN MEDIANTE PROCESO COMPETITIVO (Decreto 092 de 2017 (ARTÍCULO 5° Y Guía ACCE)-		Fecha: 15/02/2019
			Versión: 2
			Página: 2 de 14

de audiencias.

El IDARTES a través de la Subdirección de las Artes, en cumplimiento a sus obligaciones requiere celebrar un convenio con el propósito de realizar actividades de circulación y apropiación de la danza en la ciudad, a través de encuentros, residencias artísticas y festivales que den cuenta del estado de esta práctica artística y potenciar los diálogos entre las diferentes expresiones de la danza y los ciudadanos en ejercicio de sus derechos culturales.

Con base en lo anterior, el IDARTES invita a la entidad sin ánimo de lucro por usted representada a presentar un proyecto para el desarrollo y puesta en marcha del proyecto "Circulación y Apropiación en Danza 2019" mediante la articulación de acciones necesarias para el desarrollo de las actividades en los componentes artístico, académico y de emprendimiento de las actividades de circulación y apropiación de la gerencia de Danza.

Tenga en cuenta que este proyecto debe ser presentado en el anexo No. 1 Formato de presentación del proyecto y este debe estar acompañado de las hojas de vida y soportes de los integrantes del equipo de trabajo que harán parte del manejo del proyecto.

El objeto y términos de la invitación corresponden a lo siguiente:

1.- OBJETO DEL CONVENIO A SUSCRIBIRSE: : "Celebrar un Convenio de Asociación entre el Instituto Distrital de las Artes – IDARTES y una entidad privada sin ánimo de lucro de reconocida idoneidad para el desarrollo conjunto de actividades relacionadas con los cometidos y funciones del Instituto, específicamente para la realización del proyecto "Circulación y Apropiación en Danza 2019", que incluye actividades artísticas, académicas y de emprendimiento, en el marco de las dimensiones de circulación y apropiación que se desarrollan por la Subdirección de las Artes- Gerencia de Danza.".

1. ALCANCE DEL OBJETO:

El Instituto Distrital de las Artes formuló el proyecto de inversión "1017 - Arte para la transformación social: Prácticas artísticas incluyentes, descentralizadas y al servicio de la comunidad", con el objetivo general de "(...) posicionar desde lo local y desde su propia diversidad, el papel del arte como factor esencial para el desarrollo de las culturas y las prácticas artísticas de la ciudad y el reconocimiento de su papel transformador en los procesos de construcción de ciudadanías e identidades".

	GESTIÓN JURÍDICA		Código: 2TR-GJU-F-02
	INVITACIÓN A PRESENTAR PROYECTO PARA CELEBRACIÓN CONVENIO DE ASOCIACIÓN MEDIANTE PROCESO COMPETITIVO (Decreto 092 de 2017 (ARTÍCULO 5° Y Guía ACCE)-		Fecha: 15/02/2019
			Versión: 2
			Página: 3 de 14

Para tal fin, el IDARTES ha venido consolidando las prácticas artísticas a través de encuentros, residencias artísticas, festivales, entre otros en la ciudad como una estrategia que no sólo genera condiciones para el ejercicio de los derechos a la cultura por parte de los habitantes de la ciudad, sino que garantiza los derechos culturales de todos los actores de la cadena productiva asociada con la creación, formación, circulación y apropiación de los productos y procesos artísticos y culturales, partiendo de dichos procesos como pilares fundamentales para el cumplimiento de los objetivos de la entidad.

Para tal fin, el IDARTES ha venido consolidando las prácticas artísticas a través de encuentros, residencias artísticas, festivales, entre otros en la ciudad como una estrategia que no sólo genera condiciones para el ejercicio de los derechos a la cultura por parte de los habitantes de la ciudad, sino que garantiza los derechos culturales de todos los actores de la cadena productiva asociada con la circulación y la apropiación de los productos y procesos artísticos y culturales. Los festivales y demás procesos de circulación y apropiación en Danza, las gestiones de internacionalización y las alianzas con diferentes organizaciones son pilares fundamentales para el cumplimiento de los objetivos de la entidad.

La circulación entendida como el conjunto de prácticas que ponen en escena pública los procesos y proyectos del campo cultural, artístico y del patrimonio, enmarca la visibilización de los procesos dancísticos de la ciudad como un escenario propicio para el desarrollo efectivo de esta dimensión y la interacción con procesos de formación, investigación, creación y apropiación, para lo cual se hace necesario suscribir un convenio de asociación para llevar a cabo dichas actividades en concordancia con la circulación misma y la apropiación de la danza en sus diversas manifestaciones, en los distintos escenarios de la ciudad y en correspondencia con los diversos públicos y ciudadanías de Bogotá..

Así mismo, el fomento de la apropiación, entendida no solamente como el conjunto de acciones que asocian la danza a actividades lúdicas y festivas, sino que también aporten a la construcción de identidades, reconocimiento y valoración a los hacedores de esta práctica artística, y de la práctica misma como un modo de vida.

2.-. FORMA Y FECHA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA:

Se anexa formato de presentación de proyecto en el cual la entidad deberá presentar la propuesta.

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. CULTURA RECREACIÓN Y DEPORTE Instituto Distrital de las Artes	GESTIÓN JURÍDICA		Código: 2TR-GJU-F-02
	INVITACIÓN A PRESENTAR PROYECTO PARA CELEBRACIÓN CONVENIO DE ASOCIACIÓN MEDIANTE PROCESO COMPETITIVO (Decreto 092 de 2017 (ARTÍCULO 5° Y Guía ACCE)-		Fecha: 15/02/2019
			Versión: 2
			Página: 4 de 14

Las propuestas se recibirán desde el día 01 hasta el día 05 de abril de 2019 en horario de 8:00 a.m. a 4:00 p.m., radicadas en el área de correspondencia de la entidad ubicada en la Carrera 8 N° 15-46 de la ciudad de Bogotá, acorde con las especificaciones plasmadas en el anexo técnico que se adjunta.

3.- CRONOGRAMA DEL PROCESO:

ACTIVIDAD	FECHA
Invitación a presentar proyectos	29 de marzo de 2018
Recepción de propuestas	Entre el 01 y el 05 de abril de 2019 en horario de 8:00 a.m. a 4:00 p.m. en la oficina de correspondencia ubicada en la Carrera 8 N° 15-46 de la ciudad de Bogotá- Primer piso
Verificación de propuestas y solicitud de documentos, y publicación de lista de propuestas recibidas	Entre el 08 y el 10 de abril de 2019
Entrega de documentos subsanados	El 11 de abril de 2019
Verificación de documentos subsanados y evaluación de propuestas recibidas	El 12 de abril de 2019
Informe final Comité Evaluador y recomendación al ordenador del gasto	El 22 de abril de 2019
Concepto e informe sobre justificación de procedencia de la contratación emitido por el área convocante	El 23 de abril de 2019
Verificación de antecedentes fiscales, disciplinarios y penales de los administradores de la ESAL y de que estos individuos no son personas políticamente expuestas; aplicación de metodología para documentar la reputación de la ESAL. (máximo dos días)	Entre el 24 y el 25 de abril de 2019
Fecha de celebración del contrato.	Entre el 26 de abril y el 3 de mayo de 2019

4.- DOCUMENTOS QUE SE DEBEN ACOMPAÑAR CON EL PROYECTO, PARA

2TR-GJU-

F-02

15/02/2019

2

	GESTIÓN JURÍDICA	Código: 2TR-GJU-F-02
		Fecha: 15/02/2019
	INVITACIÓN A PRESENTAR PROYECTO PARA CELEBRACIÓN CONVENIO DE ASOCIACIÓN MEDIANTE PROCESO COMPETITIVO (Decreto 092 de 2017 (ARTÍCULO 5° Y Guía ACCE)-	Versión: 2
		Página: 5 de 14

ANÁLISIS DE IDONEIDAD y EXPERIENCIA.

1. Certificado de Existencia y Representación Legal o documento que haga sus veces, con una expedición no mayor a treinta (30) días de la fecha de presentación.
2. Autorización del órgano competente para el representante legal del Asociado para suscribir convenios por el monto objeto de la propuesta.
3. Copia legible de los estatutos de la entidad registrados ante la Cámara de Comercio respectiva.
4. Fotocopia de la cédula de ciudadanía del Representante Legal
5. Balance General con corte a 31 de diciembre de 2018 (presentado bajo normas internacionales NIIF).
6. Estado de pérdidas y ganancias con corte a 31 de diciembre de 2018 (presentado bajo normas internacionales NIIF).
7. Notas a los Estados Financieros con corte a diciembre 31 de 2018 (presentado bajo normas internacionales NIIF).
8. Declaración de Renta de los últimos tres años, con sello de presentación legible y su pago correspondiente.
9. Certificación de personas jurídicas expedida por la Secretaría Distrital de Recreación y Deporte, como entidad encargada de la inspección y vigilancia de las entidades sin ánimo de lucro o expedida por la entidad competente según corresponda. La misma debe certificar que la entidad allegó toda la información requerida respecto al año 2017.
10. Certificaciones de experiencia que den cuenta de actividades similares o afines al programa o actividad prevista en el Plan de Desarrollo, que permitan a la entidad revisar la trayectoria y desempeño de la ESAL, en ejecución de proyectos financiados con recursos públicos. (Contratos celebrados y liquidados o certificaciones de cumplimiento, donde se indique objeto, valor, plazo de ejecución, entidad contratante con indicación de dirección y teléfono).
11. Certificaciones de experiencia que den cuenta de actividades similares o afines al programa o actividad prevista en el Plan de Desarrollo, que permitan a la entidad revisar la trayectoria y desempeño de la ESAL, en ejecución de proyectos apoyados por empresas privadas o con recursos de donantes. (Contratos celebrados y liquidados o certificaciones de cumplimiento, donde se indique objeto, valor, plazo de ejecución, entidad contratante con indicación de dirección y teléfono).
12. Fotocopia del RUT actualizado 2018.
13. Fotocopia del RIT actualizado 2018.
14. Certificación de cumplimiento de las obligaciones con la Seguridad Social y Parafiscales
15. Certificación Revisor Fiscal sobre costos de las actividades del proyecto,

	GESTIÓN JURÍDICA	Código: 2TR-GJU-F-02
		Fecha: 15/02/2019
	INVITACIÓN A PRESENTAR PROYECTO PARA CELEBRACIÓN CONVENIO DE ASOCIACIÓN MEDIANTE PROCESO COMPETITIVO (Decreto 092 de 2017 (ARTÍCULO 5° Y Guía ACCE)-	Versión: 2
		Página: 6 de 14

acompañado de copia de documento de identidad, tarjeta profesional y certificado de la junta central de contadores vigente.

16. Certificación de Antecedentes Contraloría
17. Certificación de Antecedentes Personería
18. Certificación de Antecedentes Procuraduría
19. Certificación de Antecedentes Judiciales Policía Nacional y de no existencia de medidas correctivas registradas en el Sistema de Registro Nacional de Medidas Correctivas – RNMC-
20. Certificación expedida por el Representante legal donde conste que no es una persona políticamente expuesta.
21. Certificación expedida por el Representante Legal y Revisor Fiscal o Contador (en caso de no contar con Revisor Fiscal) donde conste que se cumplió con el proceso ante la DIAN para la permanencia como entidad del régimen especial y formulario 5245 con la marca de agua "PRESENTADO".

NOTA: De conformidad con lo señalado en el decreto 092 de 2017, la entidad sin ánimo de lucro debe estar registrada en el SECOP II, y este será el medio para acreditar indicadores de idoneidad, experiencia, eficacia, economía y manejo del riesgo, acorde con la Guía G-GESAL-02 de Colombia Compra Eficiente la cual hace parte integral del referido decreto.

5.- COMPROMISOS GENERALES DE LAS PARTES:

1. El aporte y vinculación de cada parte se realiza dentro de un objetivo de promoción y estímulo a la realización de actividades de interés público en el sector cultura, tendientes al cumplimiento del Convenio que se propone realizar.
2. Los recursos y la participación de las partes en este Convenio son de su exclusivo cargo.
3. Las contrataciones que realice EL ASOCIADO, sin perjuicio de lo definido en el COMITÉ TÉCNICO del Convenio, se realizarán conforme a la normatividad que rige la materia
4. Evitar y propender porque en el espacio público de la ciudad y/o en los muros públicos y privados se coloquen avisos, propaganda, publicidad en sitios no autorizados y en todo caso la parte responsable deberá atender los requerimientos y sanciones de ley de acuerdo con la normativa distrital vigente

	GESTIÓN JURÍDICA		Código: 2TR-GJU-F-02
	INVITACIÓN A PRESENTAR PROYECTO PARA CELEBRACIÓN CONVENIO DE ASOCIACIÓN MEDIANTE PROCESO COMPETITIVO (Decreto 092 de 2017 (ARTÍCULO 5° Y Guía ACCE)-		Fecha: 15/02/2019
			Versión: 2
			Página: 7 de 14

6.- COMPROMISOS GENERALES DEL ASOCIADO

1. Desarrollar la propuesta presentada al IDARTES acorde con el presupuesto definido para el mismo.
2. Ofrecer bienes y servicios mediante la optimización del recurso público en términos de eficiencia, eficacia, economía y manejo del riesgo, garantizando la oferta cultural y artística diversa, acorde con las estrategias, plan de acción, acciones e instrumentos que se validen al interior del Comité Técnico del Convenio.
3. Asistir a las reuniones, actividades y eventos programados por el Comité Técnico del convenio.
4. Presentar los informes en el tiempo y en los formatos requeridos por el supervisor del convenio.
5. Revisar, a través del Comité Técnico que se conforme para el desarrollo del convenio, el presupuesto general y por rubros de ejecución de las actividades propias del mismo.
6. Definir los términos, alcances y obligaciones y publicar los contratos firmados con artistas y proveedores.
7. Apertura o destinar una cuenta bancaria exclusiva para el manejo de los recursos públicos, para lo cual solo se permitirá ingreso de recursos de la ESAL para el acto de apertura y los que corresponden a su aporte en efectivo para suplir los descuentos que por carga impositiva se le efectúen con cada pago. Suministrar de manera oportuna, veraz y eficiente la información requerida por el **IDARTES** para el desarrollo de las acciones propias del convenio.
8. Mantener y garantizar durante la ejecución del Convenio el equipo administrativo, misional y técnico para cumplir con el objeto del mismo.
9. Precisar, a través del comité que se conforme para el desarrollo del convenio, las estrategias, compromisos y acciones de cada una de las partes en los componentes que conforman el proyecto.
10. Suministrar de manera oportuna, veraz y eficiente la información requerida por el **IDARTES** para el desarrollo de las acciones propias del convenio.
11. Dar cumplimiento a las obligaciones con el Sistema de Seguridad Social (Salud y pensiones), presentando los documentos respectivos que así lo acrediten, de conformidad con lo establecido en la ley 828 de 2004 y demás normas que la adicionen, complementen o modifiquen.
12. Mantener libre e indemne al **IDARTES** de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de sus

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE EDUCACIÓN Y DEPORTE Instituto Distrital de las Artes	GESTIÓN JURÍDICA	Código: 2TR-GJU-F-02
		Fecha: 15/02/2019
	INVITACIÓN A PRESENTAR PROYECTO PARA CELEBRACIÓN CONVENIO DE ASOCIACIÓN MEDIANTE PROCESO COMPETITIVO (Decreto 092 de 2017 (ARTÍCULO 5° Y Guía ACCE)-	Versión: 2
		Página: 8 de 14

subcontratistas o dependientes.

13. Vincular al personal requerido con el cumplimiento de la normativa vigente, bajo su exclusiva autonomía, responsabilidad y competencia, siendo claro que no genera ninguna clase de vinculación civil o administrativa con el Idartes.
14. Responder por la ejecución del Convenio y abstenerse de ceder el presente Convenio sin el consentimiento previo, expreso y por escrito del **IDARTES**.
15. Defender en todas sus actuaciones los intereses de IDARTES, obrar con lealtad y buena fe en la ejecución del convenio, manteniendo estricta reserva y confidencialidad sobre la información que conozca por causa o con ocasión de la ejecución del mismo.
16. Solicitar al IDARTES el visto bueno para publicar cualquier información relacionada con los programas, a través de medios de comunicación tales como Internet, vallas, perifoneo, fotos, volantes, anuncios de periódico y cualquier otro medio.
17. Dar los créditos legibles al IDARTES – Alcaldía Mayor de Bogotá, como ente promotor y patrocinador, en todos los eventos públicos, ruedas de prensa, entrevistas y declaraciones de cualquier naturaleza que se haga en el marco de la ejecución del convenio, así como en todas las piezas publicitarias, internet, impresos y memorias que realice, según imagen suministrada y supervisada, previa autorización del IDARTES.
18. Garantizar que todos los trabajos intelectuales desarrollados, son originales y/o fueron realizados sin violar o usurpar derechos de autor a terceros, ni han sido cedidos con antelación y que sobre ellos no pesa gravamen alguno ni limitación en su uso o utilización y en caso de presentarse cualquier reclamación o acción por parte de un tercero. En cuanto a los derechos de autor sobre las obras y trabajos realizados, el asociado asumirá toda responsabilidad y saldrá en defensa de los derechos que fueron transmitidos, comprometiéndose con el IDARTES, a defender, de acuerdo con éste, por todos los medios judiciales y extrajudiciales, la integridad de sus derechos de autor sobre las obras desarrolladas.
19. Abstenerse de realizar la contratación de menores de edad sin el permiso del Ministerio del Trabajo y en las actividades señaladas en la Resolución 1677 de 2008 emitida por el Ministerio de la Protección Social.
20. Garantizar el cumplimiento de la Convención de los Derechos de los Niños, la Política Pública de Infancia y Adolescencia Distrital, el Código de Infancia de Adolescencia, Ley 294 de 1996, Ley 1146 de 2007 y Ley 1620 de 2013 de Convivencia Escolar.
21. Presentar la información que se requiera por la supervisión y/o apoyo a la supervisión en los formatos de gestión jurídica, definidos por la entidad para soportar el seguimiento a la ejecución del Convenio.
22. Las demás que se deriven del convenio y sean inherentes a su naturaleza.

	GESTIÓN JURÍDICA		Código: 2TR-GJU-F-02
	INVITACIÓN A PRESENTAR PROYECTO PARA CELEBRACIÓN CONVENIO DE ASOCIACIÓN MEDIANTE PROCESO COMPETITIVO (Decreto 092 de 2017 (ARTÍCULO 5° Y Guía ACCE)-		Fecha: 15/02/2019
			Versión: 2
			Página: 9 de 14

6.1. Sobre transferencias y formas de pago a terceros: Todos los pagos que efectúe la ESAL con los recursos públicos y el aporte con que se compensan los descuentos por carga impositiva, deberán hacerse por transferencia electrónica o pago con cheque a nombre del beneficiario del recurso; adicional a esto y solo por una vez el recurso que utiliza de sus propios fondos la ESAL para aperturar la cuenta podrán ser debitado y transferido a otra de sus cuentas una vez se reciba el primer desembolso de los pagos que efectúe el Idartes.

7.-. COMPROMISOS DEL INSTITUTO DISTRITAL DE LAS ARTES

- Aportar los recursos económicos que serán ejecutados conforme a la forma de desembolso estipulada en el convenio.
- Aprobar los informes para pago a que haya lugar para efectos del trámite de desembolsos.
- Realizar los desembolsos estipulados en el convenio, contra entrega de los avances y el informe para pago aprobado por el supervisor del convenio.
- Realizar actividades, supervisión y/o interventoría al convenio, bien sea con personal propio y/o a través de terceros según corresponda.
- Apoyar la divulgación de actividades asociadas al proyecto con base en la información entregada por **EL ASOCIADO** o la coordinación realizada con la Subdirección de las Artes del **IDARTES**.
- Convocar las reuniones que se requieran con objeto del cumplimiento del convenio.
- Liquidar el convenio.

Lo referente a compromisos específicos del Asociado, se definirá en los estudios previos que soporten el trámite del convenio acorde con el proyecto presentado en respuesta a esta invitación.

8.-. PRESUPUESTO ASIGNADO AL PROYECTO

El Instituto Distrital de las Artes – IDARTES aportará como máximo la suma de: **SETECIENTOS TREINTA Y SEIS MILLONES DE PESOS M/CTE. (\$736.000.000)**, los cuales se determinan para todos los efectos como el presupuesto oficial con que cuenta la entidad para soportar la contratación y que se amparará con el correspondiente Certificado de Disponibilidad Presupuestal el cual se tramitará con base en la propuesta que resulte seleccionada y que por supuesto será un requisito previo a la contratación.

 ALCALDIA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. CULTURA RECURSOS ALTERNOS Y DEPORTE Instituto Distrital de las Artes	GESTIÓN JURÍDICA		Código: 2TR-GJU-F-02
			Fecha: 15/02/2019
	INVITACIÓN A PRESENTAR PROYECTO PARA CELEBRACIÓN CONVENIO DE ASOCIACIÓN MEDIANTE PROCESO COMPETITIVO (Decreto 092 de 2017 (ARTÍCULO 5° Y Guía ACCE)-		Versión: 2
			Página: 10 de 14

Igualmente se precisa que del valor del aporte del IDARTES, se reconocerá como una parte del mismo, un porcentaje de cuatro y medio por ciento (4,5%), que para todos los efectos se definen como gastos administrativos asociados al proyecto, este porcentaje corresponde al definido por la ordenación del gasto acorde con los lineamientos de la Dirección General.

La contratación se celebrará con la propuesta que resulte seleccionada después de aplicar la ponderación descrita en la presente invitación (numeral 11) por el valor que la misma indique.

Los aportes de la entidad asociada deberán especificarse tanto cuantitativamente como en acciones concretas, denominándose APORTES DEL ASOCIADO CON CARGO A SUS RECURSOS.

El interesado deberá tener en cuenta que el valor de su aporte debe comprender los recursos en efectivo, que deba asumir en razón a los descuentos por impuestos, tasas o contribuciones a que haya lugar y que el Idartes deberá retener en la liquidación de los respectivos pagos, siendo claro que el aporte del Instituto no se puede ver afectado por la carga impositiva que le corresponde al Asociado.

Nota: En el presupuesto deberán reflejarse los costos asociados a la carga impositiva indicada en el párrafo anterior.

9.-. VALOR DEL CONVENIO:

Corresponde al valor de la propuesta seleccionada.

9.1 Recursos gestionados: Los recursos gestionados por comercialización y vinculación que posibiliten la vinculación de aliados y/o donantes, son adicionales a los montos anteriormente enunciados y en el caso de obtenerse estarán destinados exclusivamente al pago de actividades propias del convenio y deberá reportarse su ingreso definiendo la trazabilidad que corresponda, acorde con la línea que en esta materia ha definido el Idartes.

9.2 Pagos y desembolsos: Los pagos y desembolsos del recurso público, se definirán una vez efectuado el análisis de las propuestas que se reciban, y serán los que se definan

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. CULTURA RECREACIÓN Y DEPORTE Instituto Distrital de las Artes	GESTIÓN JURÍDICA		Código: 2TR-GJU-F-02
	INVITACIÓN A PRESENTAR PROYECTO PARA CELEBRACIÓN CONVENIO DE ASOCIACIÓN MEDIANTE PROCESO COMPETITIVO (Decreto 092 de 2017 (ARTÍCULO 5° Y Guía ACCE)-		Fecha: 15/02/2019
			Versión: 2
			Página: 11 de 14

en los estudios previos que soporten la contratación.

10.- PLAZO DEL CONVENIO:

Se contará a partir del cumplimiento de los requisitos de legalización del convenio (Registro Presupuestal y Aprobación de Pólizas por parte del IDARTES) hasta el 15 de diciembre de 2019.

11.- PROCESO DE SELECCIÓN: Acorde con la normativa que rige la materia, el Instituto verificará los contenidos de las propuestas y en este orden ha definido los criterios para comparación y ponderación de las ofertas, que se han definido en cien por ciento (100%), discriminados así:

11.1.- FACTORES DE PONDERACIÓN:

11.1.1 FACTOR CALIDAD: De conformidad con la necesidad de evaluar el factor de calidad y la respectiva viabilidad técnica, serán evaluados los proyectos y se otorgan hasta el 60% proporcionalmente, conforme al peso de cada factor, de la siguiente manera:

FACTOR	CRITERIO	DESCRIPCIÓN	PORCENTAJE	
CALIDAD 60%	CONTENIDO DE LA PROPUESTA 40%	Se revisará en la descripción del proyecto (Formato presentación de proyecto), los siguientes factores: 1) Descripción y pertinencia de los objetivos de la propuesta; 2) Coherencia de los indicadores de impacto y metas de la propuesta; 3) Coherencia y descripción del presupuesto presentado.	Muy coherente	70%
			Poco coherente	30%
			No es coherente	0%
	EXPERIENCIA DE LA ENTIDAD 30%	El proponente debe certificar experiencia en el desarrollo de proyectos similares, en contratos con entidades públicas o privados. Se entiende por proyectos similares el desarrollo de eventos, encuentros y/o festivales de danza, con obras de mínimo 20 minutos de duración cada una y mínimo 3 diferentes géneros y/o manifestaciones de la danza (no necesariamente pero preferiblemente en el mismo evento).	7 o más proyectos	50%
			4 a 6 proyectos	30%
			1 a 3 proyectos	20%
			Ningún proyecto	0%
	EXPERIENCIA DEL RECURSO HUMANO 20%	Se revisará la experiencia individual del equipo de manejo del proyecto en la descripción del proyecto (Formato presentación de proyecto), los siguientes factores: 1) Experiencia igual o superior a 5 años (certificada) en proyectos culturales y/o artísticos; 2) Descripción de los roles a desempeñar dentro del manejo del proyecto.	Si cumple	100%
			No cumple	0%
	PROPUESTA DE ACTIVIDADES A DESARROLLAR CON LOS RECURSOS APORTADOS POR EL PROPONENTE 10%	Se revisará en la descripción del proyecto (Formato presentación de proyecto), los siguientes factores: 1) Descripción y pertinencia de las actividades a desarrollar con los recursos aportados por el proponente; 2) Beneficio generado para los objetivos de la propuesta; 3) Descripción en los conceptos de gasto (en dinero o en especie) y claridad en la presentación del mismo.	Muy coherente	70%
			Poco coherente	30%
			No es coherente	0%
TOTAL FACTOR CALIDAD			60%	

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. OFICINA DE PLANEACIÓN Y DESARROLLO Instituto Distrital de las Artes	GESTIÓN JURÍDICA		Código: 2TR-GJU-F-02
			Fecha: 15/02/2019
	INVITACIÓN A PRESENTAR PROYECTO PARA CELEBRACIÓN CONVENIO DE ASOCIACIÓN MEDIANTE PROCESO COMPETITIVO (Decreto 092 de 2017 (ARTÍCULO 5° Y Guía ACCE)-		Versión: 2
			Página: 12 de 14

11.1.2. FACTOR ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO: De conformidad con la necesidad de evaluar el factor de administrativo y financiero y la respectiva viabilidad técnica, serán evaluados los proyectos y se otorgan hasta el 40% proporcionalmente, conforme al peso de cada factor, de la siguiente manera:

FACTOR	CRITERIO	DESCRIPCION	PORCENTAJE
ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO 40%	PRECIO 10%	El puntaje se otorgará a la propuesta por menor valor total presentado en su presupuesto. Se entiende por valor total presentado la suma de los aportes de la entidad estatal y el proponente.	Fórmula para la obtención del puntaje (M.V.O. X 10%) / V.O.P.E Donde: M.V.O. = Menor Valor Ofertado V.O.P.E. = Valor ofertado de la Propuesta Evaluada
	APORTES DEL ASOCIADO PARA EL DESARROLLO DEL PROYECTO 70%	Se evaluará el valor aportado por la ESAL sobre el valor aportado por la entidad estatal; este aporte se podrá realizar en especie y/o en dinero. La cuantificación de dicho aporte debe ser como mínimo el equivalente al diez por ciento (10%) del valor aportado por la entidad estatal.	Del 12% en adelante se otorga 45%
			Del 11% al 11,99% se otorga 35%
			Del 9% al 10,99% se otorga 15%
			Del 8% al 8,99% se otorga 5%
	RAZON CORRIENTE 20%	Se evaluará el indicador de razón corriente para el año 2018 y el puntaje se asignará por regla de tres simple, de acuerdo con el mejor indicador identificado	Razón Corriente = $\frac{\text{activo corriente}}{\text{pasivo corriente}}$
TOTAL FACTOR ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO			40%

12.-. REPUTACIÓN

El Instituto de acuerdo con la información presentada por la ESAL, dejará constancia de que la misma cuenta con buena reputación en el Sistema de Compra Pública y sus grupos de interés. Se revisará la trayectoria y desempeño de la ESAL en la ejecución de proyectos similares a los que se ejecutan, revisando los documentos de evaluación publicados en el SECOP; así como verificará que los administradores de la citada no estén en la categoría de personas políticamente expuestas y se atenderá la obligación de verificación de antecedentes de los administradores y otro personal clave de la entidad.

13.-. PROCESO COMPETITIVO DE SELECCIÓN:

De conformidad con el decreto 092 de 2017, el Instituto teniendo en cuenta que existe más de una entidad sin ánimo de lucro de reconocida idoneidad, ha dispuesto adelantar un proceso competitivo para seleccionar la entidad ánimo de lucro contratista, como quiera que en la etapa de planeación de ha identificado el programa o actividad como de interés público que se requiere es ofrecido por más una Entidad ánimo de lucro.

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. CULTURA RECREACIÓN Y DEPORTE Instituto Distrital de las Artes	GESTIÓN JURÍDICA		Código: 2TR-GJU-F-02
	INVITACIÓN A PRESENTAR PROYECTO PARA CELEBRACIÓN CONVENIO DE ASOCIACIÓN MEDIANTE PROCESO COMPETITIVO (Decreto 092 de 2017 (ARTÍCULO 5° Y Guía ACCE)-		Fecha: 15/02/2019
			Versión: 2
			Página: 13 de 14

14.-. NORMATIVIDAD APLICABLE:

Esta contratación está sujeta a los principios de la contratación estatal y a las normas presupuestales aplicables. En consecuencia, las normas relativas a publicidad son de obligatorio cumplimiento, por lo cual, la actividad contractual y los documentos del proceso deberán ser publicación en Sistema Electrónico de Contratación Pública; así mismo la entidad privada sin ánimo de lucro contratista deberá entregar a la Entidad y esta publicar en el SECOP II la información relativa a los subcontratos que suscriba para desarrollar el programa o actividad público previsto en el Plan de Desarrollo, incluyendo los datos referentes a la existencia y representación legal de la entidad con quien contrató y la información que indica el decreto 092 de 2017.

Las prohibiciones, inhabilidades e incompatibilidad establecidas en la Constitución y en las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007 y 1474 de 2011, y en las normas que las modifiquen, aclaren, adicionen o sustituyan, o en cualquier otra norma especial, son aplicables a la contratación a la que hace referencia la presente invitación.

Así mismo se definirán garantías que los oferentes o asociados deban otorgar para asegurar el cumplimiento de sus obligaciones y que para el caso de define en Contrato de seguro contenido en una póliza, con el cual se garantizará la cobertura de los riesgos.

Siempre se exigirán como mínimo las siguientes: **CUMPLIMIENTO** con cubrimiento del 30% del valor del convenio; **PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES** con cubrimiento del 10% del valor del convenio y **RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL** dependiendo del monto del convenio y en estricta aplicación de lo señalado en el artículo Artículo 2.2.1.2.3.1.17 del decreto 1082 de 2015, en consonancia con lo señalado por la Agencia Nacional Colombia Compra Eficiente en la Guía de contratación con ESAL, en cuanto que lo no reglamentado expresamente por el decreto, permite a las entidades usar las reglas que aplican en otros Procesos de Contratación para salvar los vacíos del citado.

La contratación a la que hace referencia la presente invitación está sujeta a las normas generales aplicables a la contratación pública excepto en lo reglamentado en el decreto 092 de 2017.

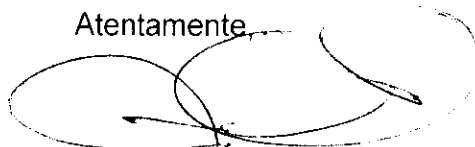
15.-. NO OBLIGATORIEDAD DE CELEBRACIÓN DE CONVENIO POR PARTE DEL IDARTES:

	GESTIÓN JURÍDICA		Código: 2TR-GJU-F-02
			Fecha: 15/02/2019
	INVITACIÓN A PRESENTAR PROYECTO PARA CELEBRACIÓN CONVENIO DE ASOCIACIÓN MEDIANTE PROCESO COMPETITIVO (Decreto 092 de 2017 (ARTÍCULO 5° Y Guía ACCE)-		Versión: 2
			Página: 14 de 14

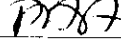
Con la recepción del proyecto no se genera para el IDARTES ninguna obligación de suscripción del Convenio y/o contrato, por lo tanto, no tiene carácter vinculante u obligacional con el IDARTES.

Se adjunta con la presente, el anexo técnico correspondiente, donde se precisan los aspectos sobre los cuales debe soportarse la propuesta.

Atentamente,



JAIME CERÓN SILVA
Subdirector de las Artes
Instituto Distrital de las Artes – IDARTES

Revisó por la Subdirección de las Artes	Nidia Rocio Díaz – Contratista	
Revisó por la Gerencia de Danza	Natalia Orozco Lucena – Gerente	
Proyectó por la Gerencia de Danza	Andrea Álvarez Peralta – Contratista	

ANEXO TÉCNICO

ACTIVIDAD	FECHAS DE REALIZACIÓN	VERSIÓN DE	DESCRIPCIÓN:
	04/17 Y 18/06 al 5 de agosto de 2015	(Duración: 30 días)	El Festival Bogotano Ciudad del Fodor es la reunión de actividades y programaciones audiovisuales que reúnen a artistas de la danza folclórica (folclor, ranchos y del mundo), que nacen como inspiración en el 2009 (a partir del 2011 con el sufragio del Instituto Etnográfico de las artes - IETAR, el Instituto Colombiano de Investigaciones de la cultura - IICOL y el Instituto de la Danza - IDAN) con el fin de promover la danza folclórica en Bogotá y en el mundo como herencia cultural de la ciudad y del país.

ACTIVIDAD	ÍTEM	CANTIDAD MÍNIMA	VALOR COTIZADO	OBSERVACIONES DE LA PARTE COTIZANTE
EVENTO: FESTIVAL BOGOTÁ CIUDAD DE FOLCLOR 2019 VERSIÓN VII FECHAS DE REALIZACIÓN: 05 Y 06 DE JUNIO AL 05 DE AGOSTO DE 2019 (Duración: 30 días)	Programación Artística: Agrupaciones distritales, nacionales y/o internacionales de folclor colombiano o del mundo, para la realización de una presentación artística de al menos 40 minutos cada uno.	2 agrupaciones		
DESCRIPCIÓN: El Festival Bogotá Ciudad de Folclor es la gran oportunidad para que las agrupaciones folclóricas de Bogotá y de todo el país, se reúnan en un mismo espacio para mostrar su talento y su cultura. El festival es una oportunidad para que las agrupaciones folclóricas de Bogotá y de todo el país, se reúnan en un mismo espacio para mostrar su talento y su cultura. El festival es una oportunidad para que las agrupaciones folclóricas de Bogotá y de todo el país, se reúnan en un mismo espacio para mostrar su talento y su cultura.	Programación Artística: Agrupaciones locales de folclor colombiano o internacional, cuyos integrantes sean bailarines mayores de 50 años de edad, para la realización de una presentación artística de al menos 20 minutos cada uno.	4 agrupaciones		
DESCRIPCIÓN: El festival Bogotá Ciudad de Folclor es la gran oportunidad para que las agrupaciones folclóricas de Bogotá y de todo el país, se reúnan en un mismo espacio para mostrar su talento y su cultura. El festival es una oportunidad para que las agrupaciones folclóricas de Bogotá y de todo el país, se reúnan en un mismo espacio para mostrar su talento y su cultura. El festival es una oportunidad para que las agrupaciones folclóricas de Bogotá y de todo el país, se reúnan en un mismo espacio para mostrar su talento y su cultura.	Organización de un evento de gala con lo mejor de la danza folclórica colombiana, que incluya audiciones y jurados para la selección de agrupaciones, una (1) función de gala en un teatro local y al menos una (1) función de carácter social en una localidad de Bogotá. Cada función de al menos 40 minutos cada una.	Global		
DESCRIPCIÓN: El festival Bogotá Ciudad de Folclor es la gran oportunidad para que las agrupaciones folclóricas de Bogotá y de todo el país, se reúnan en un mismo espacio para mostrar su talento y su cultura. El festival es una oportunidad para que las agrupaciones folclóricas de Bogotá y de todo el país, se reúnan en un mismo espacio para mostrar su talento y su cultura. El festival es una oportunidad para que las agrupaciones folclóricas de Bogotá y de todo el país, se reúnan en un mismo espacio para mostrar su talento y su cultura.	Producción Técnica: Elementos técnicos y/o eléctricos de apoyo para al menos 3 funciones, de mediano formato de la programación del Festival.	Global		
DESCRIPCIÓN: El festival Bogotá Ciudad de Folclor es la gran oportunidad para que las agrupaciones folclóricas de Bogotá y de todo el país, se reúnan en un mismo espacio para mostrar su talento y su cultura. El festival es una oportunidad para que las agrupaciones folclóricas de Bogotá y de todo el país, se reúnan en un mismo espacio para mostrar su talento y su cultura. El festival es una oportunidad para que las agrupaciones folclóricas de Bogotá y de todo el país, se reúnan en un mismo espacio para mostrar su talento y su cultura.	Producción escénica: Elementos escenográficos y de utilería para al menos 3 funciones de mediano formato de la programación del Festival.	Global		
DESCRIPCIÓN: El festival Bogotá Ciudad de Folclor es la gran oportunidad para que las agrupaciones folclóricas de Bogotá y de todo el país, se reúnan en un mismo espacio para mostrar su talento y su cultura. El festival es una oportunidad para que las agrupaciones folclóricas de Bogotá y de todo el país, se reúnan en un mismo espacio para mostrar su talento y su cultura. El festival es una oportunidad para que las agrupaciones folclóricas de Bogotá y de todo el país, se reúnan en un mismo espacio para mostrar su talento y su cultura.	Programación Extendida: Maestros y/o gestores con conocimientos y experiencia de 3 años o más en el campo de la danza, local, nacionales y/o internacional en sus diferentes manifestaciones y/o expresiones, para orientar foros, conversatorios, laboratorios, exhibiciones, clases maestras, encuentros, entre otros.	30 horas		
EVENTO: BATALLA INTERNACIONAL VÍA LÍNEA - BVA 2019 VERSIÓN VII FECHAS DE REALIZACIÓN: 5 Y 6 DE OCTUBRE DE 2019 (Duración: 2 Días)	Programación Artística: Agrupaciones (crews) nacionales y/o internacionales de break dance.	4 grupos de 5 integrantes cada uno		
DESCRIPCIÓN: La VII Batalla Internacional de Break Dance se formula, planea y ejecuta en el marco del XXIII Festival Hip Hop al Parque. Congrega agrupaciones (crews) de break dance nacionales e internacionales y ganadores locales del portafolio distrital de estímulos en una demostración de habilidades, estilos en un combate artístico que posibilita compartir plataformas de circulación, intereses, intercambios, entre otros. Se pretende que el asociado acompañe la contratación de artistas, DJs, presentadores, guías, traductores, jurados y la producción requerida para el desarrollo de la batalla y su programación extendida en otros espacios de la ciudad.	Producción Técnica: Elementos técnicos y/o eléctricos de apoyo para al menos 1 función en el marco de la Batalla Internacional Vía Línea.	Global		
DESCRIPCIÓN: La VII Batalla Internacional de Break Dance se formula, planea y ejecuta en el marco del XXIII Festival Hip Hop al Parque. Congrega agrupaciones (crews) de break dance nacionales e internacionales y ganadores locales del portafolio distrital de estímulos en una demostración de habilidades, estilos en un combate artístico que posibilita compartir plataformas de circulación, intereses, intercambios, entre otros. Se pretende que el asociado acompañe la contratación de artistas, DJs, presentadores, guías, traductores, jurados y la producción requerida para el desarrollo de la batalla y su programación extendida en otros espacios de la ciudad.	Tiquetes aéreos (el valor de los tiquetes y el número puede variar, dependiendo de la procedencia de los crew y de los jurados internacionales).	Mínimo 8 tiquetes de ida y vuelta		
DESCRIPCIÓN: La VII Batalla Internacional de Break Dance se formula, planea y ejecuta en el marco del XXIII Festival Hip Hop al Parque. Congrega agrupaciones (crews) de break dance nacionales e internacionales y ganadores locales del portafolio distrital de estímulos en una demostración de habilidades, estilos en un combate artístico que posibilita compartir plataformas de circulación, intereses, intercambios, entre otros. Se pretende que el asociado acompañe la contratación de artistas, DJs, presentadores, guías, traductores, jurados y la producción requerida para el desarrollo de la batalla y su programación extendida en otros espacios de la ciudad.	D, con experiencia en acompañamiento musical de batallas de break dance.	1 por 2 días		
DESCRIPCIÓN: La VII Batalla Internacional de Break Dance se formula, planea y ejecuta en el marco del XXIII Festival Hip Hop al Parque. Congrega agrupaciones (crews) de break dance nacionales e internacionales y ganadores locales del portafolio distrital de estímulos en una demostración de habilidades, estilos en un combate artístico que posibilita compartir plataformas de circulación, intereses, intercambios, entre otros. Se pretende que el asociado acompañe la contratación de artistas, DJs, presentadores, guías, traductores, jurados y la producción requerida para el desarrollo de la batalla y su programación extendida en otros espacios de la ciudad.	Presimulador con experiencia en presentación y/o moderación de batallas de break dance.	1 por 2 días		
DESCRIPCIÓN: La VII Batalla Internacional de Break Dance se formula, planea y ejecuta en el marco del XXIII Festival Hip Hop al Parque. Congrega agrupaciones (crews) de break dance nacionales e internacionales y ganadores locales del portafolio distrital de estímulos en una demostración de habilidades, estilos en un combate artístico que posibilita compartir plataformas de circulación, intereses, intercambios, entre otros. Se pretende que el asociado acompañe la contratación de artistas, DJs, presentadores, guías, traductores, jurados y la producción requerida para el desarrollo de la batalla y su programación extendida en otros espacios de la ciudad.	Personal de Apoyo: Técnicos (personal con experiencia de al menos un año en realización de batallas y/o montajes escénicos de Break Dance).	1 por un mes		
DESCRIPCIÓN: La VII Batalla Internacional de Break Dance se formula, planea y ejecuta en el marco del XXIII Festival Hip Hop al Parque. Congrega agrupaciones (crews) de break dance nacionales e internacionales y ganadores locales del portafolio distrital de estímulos en una demostración de habilidades, estilos en un combate artístico que posibilita compartir plataformas de circulación, intereses, intercambios, entre otros. Se pretende que el asociado acompañe la contratación de artistas, DJs, presentadores, guías, traductores, jurados y la producción requerida para el desarrollo de la batalla y su programación extendida en otros espacios de la ciudad.	Programación Extendida: Maestros y/o gestores con conocimientos y experiencia de 3 años o más en el campo de la danza urbana y afines, para orientar foros, conversatorios, laboratorios, exhibiciones, clases maestras, entre otros.	15 horas		
DESCRIPCIÓN: La VII Batalla Internacional de Break Dance se formula, planea y ejecuta en el marco del XXIII Festival Hip Hop al Parque. Congrega agrupaciones (crews) de break dance nacionales e internacionales y ganadores locales del portafolio distrital de estímulos en una demostración de habilidades, estilos en un combate artístico que posibilita compartir plataformas de circulación, intereses, intercambios, entre otros. Se pretende que el asociado acompañe la contratación de artistas, DJs, presentadores, guías, traductores, jurados y la producción requerida para el desarrollo de la batalla y su programación extendida en otros espacios de la ciudad.	Programación Artística: Agrupaciones distritales de reconocida trayectoria en danza, en cualquiera de sus manifestaciones y/o expresiones, para la realización de una presentación artística de al menos 40 minutos de duración.	10		
DESCRIPCIÓN: La VII Batalla Internacional de Break Dance se formula, planea y ejecuta en el marco del XXIII Festival Hip Hop al Parque. Congrega agrupaciones (crews) de break dance nacionales e internacionales y ganadores locales del portafolio distrital de estímulos en una demostración de habilidades, estilos en un combate artístico que posibilita compartir plataformas de circulación, intereses, intercambios, entre otros. Se pretende que el asociado acompañe la contratación de artistas, DJs, presentadores, guías, traductores, jurados y la producción requerida para el desarrollo de la batalla y su programación extendida en otros espacios de la ciudad.	Programación Artística: Agrupaciones nacionales y/o expresiones, para la realización de una presentación artística de al menos 40 minutos de duración.	2		
DESCRIPCIÓN: La VII Batalla Internacional de Break Dance se formula, planea y ejecuta en el marco del XXIII Festival Hip Hop al Parque. Congrega agrupaciones (crews) de break dance nacionales e internacionales y ganadores locales del portafolio distrital de estímulos en una demostración de habilidades, estilos en un combate artístico que posibilita compartir plataformas de circulación, intereses, intercambios, entre otros. Se pretende que el asociado acompañe la contratación de artistas, DJs, presentadores, guías, traductores, jurados y la producción requerida para el desarrollo de la batalla y su programación extendida en otros espacios de la ciudad.	Programación Artística: Agrupaciones internacionales de reconocida trayectoria en danza, en cualquiera de sus manifestaciones y/o expresiones, para la realización de una presentación artística de al menos 40 minutos de duración.	6		

[illegible]

Plazo: 25 de abril al 4 de mayo de 2019
De la afijación: 19 al 20 de mayo de 2019
EEBB: del 24 al 25 y 31 de octubre de 2019.

TRANSVERSAL A TODOS LOS EVENTOS	Diseño, producción y realización de un evento en un espacio de pequeño formato y un encuentro académico con representantes de al menos 10 espacios de formación en danza de la ciudad, para la realización del encuentro de escuelas de ballet de Bogotá - EEBB - 2019	Ciudad	
	Vinculación y acompañamiento de al menos cuatro horas por proyecto, en temas de emprendimiento de al menos 4 proyectos y/o procesos independientes del sector de la danza, que correspondan a géneros de danzas del mundo, que contengan temas de los gastos aceptables.	Global	
	Registro gráfico de los eventos realizados en el convenio	Al menos dos portafolios digitales del proceso de la realización de los eventos de circulación del convenio	
	Registro fotográfico de los eventos realizados en el convenio	1 CD con una compilación de: Al menos 10 fotografías de cada proceso de circulación realizado en cada evento, por a la definición mayor a 300dpi	
	Registro Audiovisual de los eventos realizados en el convenio	un trailer de 1,5 minutos para Festival Danza en la Ciudad un registro de 10 minutos para memoria de los festivales	
	Actividades de apropiación: Citas, enseñanzas y/o registro textual del proceso de festival y su programación	Al menos 10 temas de una cuarta en referencia a la programación del festival	
	Costos operativos inherentes al proyecto	Global	
	Equipo Coordinador del proyecto: Coordinación General, Técnica, Administrativa.	Global	
	Nota: Se solicita que en el proyecto presentado se incluyan los impuestos, gastos y costos a que haya lugar para la ejecución de las actividades		
	Nota 2: Se solicita que en el caso de los ítems de cotización global se tenga en cuenta el anexo de gastos aceptables y no aceptables del dantes, y se incluyan dentro de la propuesta		
	Nota 3: El gasto de equipo podrá incluir del proyecto, no podrá superar el 9% del total del aporte del dantes		
	Nota 4: Los costos operativos inherentes al proyecto, no podrán ser superiores al 4,5% del total del aporte del dantes		